



Municipalidad Distrital de Mala

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2015-MDM

Mala, 23 de noviembre del 2015.

CONSIDERANDO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 23 de noviembre del 2015, en el salón de actos de la Municipalidad Distrital de Mala, sobre Aprobación del dictamen N° 010-2015-CIDPS-MDM, sobre la Suscripción de Convenio Marco Interinstitucional Manejo de Envases de Agroquímicos en la Cuenca del Río Mala; Expediente N° 06428-15-MDM presentado por Director Ejecutivo de la Red Chilca-Mala, Informe N° 627-2015-GAL/MDM de la Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta plenamente concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que agrega que la autonomía que reconoce la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que los convenios de cooperación interinstitucional son aquellos actos celebrados entre instituciones, cuya finalidad es el aprovechamiento mutuo de sus recursos o fortalezas, para establecer relaciones de cooperación académico – científica, técnica o tecnológica que apoyen sus planes, programas, proyectos o demás actividades relacionadas con la formación profesional; facultados su aprobación por el Concejo Municipal según artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

Que la Municipalidad Distrital de Mala es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa, conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, en Sesión de Concejo Municipal N° 21 de fecha 23 de Noviembre de 2015, el Pleno del Concejo Municipal, tomó conocimiento del Dictamen N° 010-2015-CIDPS-MDM, con la sustentación de los regidores, Susana Elizabeth Avalos Camacho, Jessenia Antonia Flores Flores e Ivis Aquilino Onairam Bartolo, sobre el tema de aprobación de la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, del Manejo de Envases de Agroquímicos en la Cuenca del Río Mala, con el voto por unanimidad de los regidores que asistieron a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal.

Municipalidad Distrital de Mala

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 010-2015-CIDPS-MDM, de la Comisión Interna de Desarrollo Promoción Social, Opinión favorable el Convenio Marco Interinstitucional para el Desarrollo del programa de recojo de envases de plástico duro de plaguicidas químicos de uso agrícola en la Cuenca del Rio Mala .

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mala, de la Provincia de Cañete, Región Lima, a suscribir el Convenio Marco Interinstitucional Manejo de envases de Agroquímicos en la Cuenca del Rio Mala, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Que, el Secretario General de esta Municipalidad, de cuenta del presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosalí Palermo Figueiroa
Rosalí Palermo Figueiroa Gutierrez
ALCALDE